



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 054 2025-GRU-GRDS-DIRESA

Pucallpa, 28 de 01 del 2025

VISTOS: El Oficio N° 012-2025-GRU-GRDS-DIRESA-OEGYDRH, de fecha 07 de enero del 2025, Oficio Múltiple N° 000077-2024-OGGRH y demás documentos que lo fundamentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, el artículo 11° del precitado Decreto Supremo N° 015-2023-SA establece que la Comisión de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras serán designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: i) Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora o a quien delegue, quien la presidirá; ii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico/a; iii) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; iv) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces v) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Oficio Múltiple N° D000060-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de abril del 2024 el Director General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA informa a todas las Unidades Ejecutoras adscritas al Ministerio de Salud a nivel nacional sobre el cumplimiento de las Resoluciones del Tribunal SERVIR que declararon la NULIDAD del Proceso de nombramiento y dispusieron retrotraer el mismo al momento previo a la publicación de resultados; deberá reactivarse las Comisiones de Nombramiento en todas las Unidades Ejecutoras a nivel nacional mediante acto resolutorio, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de los lineamientos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 817-2024/MINSA de fecha 23 de noviembre del 2024, que resuelve incorporar a 12 servidores públicos declarados aptos para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 764-2023-MINSA y sus modificatorias, a los servidores detallados en el Anexo 1 de la presente resolución, conforme a lo señalado en el Informe N° D000723-2024-OGGRH-OARH-EPP-MINSA.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Oficio Múltiple N° D000205-2024-OGGRH-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Director General de Gestión de Recursos Humanos informa respecto a la relación del personal declarado apto para el nombramiento que tenían contrato en plaza presupuestada vacante al 31 de julio del 2022 que un máximo de 48 horas en cumplimiento de la tercera etapa del D.S. N° 015-2023-SA, referido con la emisión de la resolución de nombramiento, debiendo proceder inmediatamente cada Unidad Ejecutora con la solicitud de cambio de condición de contratado a nombrado, adjuntando las correspondientes resoluciones de nombramiento;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000213-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA informa a todas las Unidades Ejecutoras efectuar el nombramiento antes del 31 de diciembre del 2024, del personal contratado y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, que para su aplicación es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobados en el CAP-P, PAP y en el AIRHSP;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000077-2024-OGGRH-MINSA, el Director General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA reitera el cumplimiento con la REACTIVACIÓN de las Comisiones de Nombramiento, siempre que cuenten con el pronunciamiento favorable del Tribunal del SERVIR, debiendo desarrollar los actos administrativos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 11° de los Lineamientos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2023-SA;

Que contando con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Finanzas y Gestión Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

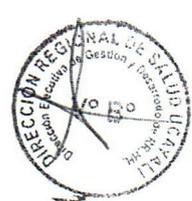
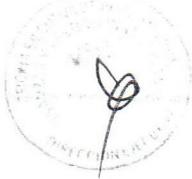
De conformidad con los fundamentos expuestos en el Oficio N° 012-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DEGYDRH, de fecha 07 de enero del 2025, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en la que concluye que en mérito a lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, en lo que respecta al Reconocimiento de la Experiencia Laboral en el marco de lo dispuesto por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, a los servidores **Romelia Sofia Tello Chu, Cielito Pérez Amasifuen, Maria Pía De Luren Baiocchi Pretell y Jhon Anthony Mercado Zevallos**, indicando además que dichos servidores serán incorporados en mérito a las resoluciones del SERVIR Resolución N° 001228-2024-SERVIR/TSC, Resolución N° 001227-2024-SERVIR/TSC, Resolución N° 0012036-2024-SERVIR/TSC y Resolución N° 002667-2024-SERVIR/TSC, por ello, refiere que es indispensable la REACTIVACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTO para implementar las disposiciones establecidas por el Tribunal del Servicio Civil y la Resolución Ministerial N° 817-2024/MINSA de fecha 23 de noviembre del 2024, con la finalidad de garantizar que los derechos de los servidores sean respetados, permitiendo su inclusión en los procesos de nombramiento para el ejercicio fiscal según corresponda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REACTIVAR la Comisión de Nombramiento del personal de la salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali 2023, la misma que fue conformada mediante Resolución Directoral N° 520-2023-GRU-DIRESA- OAJ, de fecha 06 de junio del 2023, en mérito al Oficio Múltiple N° 000077-2024-OGGRH, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2023-SA. Dicha comisión se conformó de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
02	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
03	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO FINANZAS Y GESTION INSTITUCIONAL	MIEMBRO
04	DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
05	DIRECTOR (A) DE LA RED DE SALUD N° 2 FEDERICO BASADRE YARINACOCOA	MIEMBRO

N°	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
01	SUB DIRECTOR (A) GENERAL	PRESIDENTE
02	RESPONSABLE DEL ÁREA DE NORMAS TÉCNICAS	SECRETARIO
03	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RACIONALIZACION	MIEMBRO
04	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
05	REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD N° 2 FEDERICO BASADRE YARINACOCOA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes de la presente comisión, realizar las funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la comunicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** con un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del MINSA y a los demás interesados de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL

